



**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL
ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
Y LA
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA EN MÉXICO**

REUNIDOS

De una parte, Dr. Francisco José Herrera Alvarado, en calidad de Rector y Representante Legal de la UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, en lo sucesivo denominada **“UNAH”**, calidad que acredito mediante Acuerdo de Nombramiento No. 012-2017-JDU-UNAH de la Junta de Dirección Universitaria; señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Edificio Alma Máter Piso 11, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Boulevard Suyapa, Tegucigalpa, M. del D.C., Francisco Morazán, Honduras. C.P. 11101-UNAH.

Y de otra parte, Dr. Francisco Cervantes Pérez, en su calidad de Rector de la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA EN MÉXICO, en adelante **“UNIR México”**, con domicilio en la Avenida Universidad número 472, Código Postal 03600, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (México).

Ambas Partes actuamos en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, y convenimos en suscribir el presente Convenio Marco y, a tal efecto,

EXPONEMOS

- I. Que la UNAH, de conformidad al artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras, es una institución autónoma del Estado, que cuenta con personalidad jurídica, goza de exclusividad para organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Que, en su Ley Orgánica, se estipula que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.
- II. Que UNIR México es una universidad privada, legalmente constituida el 19 de junio de 2012 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México en el Folio Mercantil Electrónico 475077, según consta en la



Póliza número 2022, otorgada ante el corredor publico 33 de la Ciudad de México, Lic. Eduardo Arce Gargollo; que se distingue por sus estudios a través de internet y cuyo funcionamiento se asienta esencialmente en las tecnologías digitales y realiza el servicio público de la educación superior mediante un modelo de enseñanza eficaz, de alta calidad y centrado en el estudiante, y que emplea para ello una metodología activa, participativa y constructiva.

- III. Que ambas Partes consideramos de interés común promover la cooperación y la colaboración para el desarrollo científico y tecnológico, procurando una aplicación práctica del conocimiento en beneficio de la sociedad.
- IV. Que en el marco del presente Convenio cobra sentido establecer los lineamientos generales que servirán de base para elaborar conjunta y periódicamente programas, proyectos y actividades que abarquen el ámbito general de la investigación, docencia y extensión en áreas afines.

POR TANTO

En virtud de lo expuesto, ambas Partes convenimos en suscribir el presente Convenio Marco de Colaboración, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Marco tiene por objeto aunar esfuerzos entre ambas Partes para intercambiar experiencias en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, con el fin de ofrecer programas y actividades académicas de manera conjunta, intercambiar profesores, investigadores, y estudiantes de grado y postgrado, a través de la organización de encuentros educativos, conferencias, seminarios, talleres, entre otros; así como el desarrollo de proyectos de investigación científica de mutuo interés.

SEGUNDA. ALCANCES

Para el buen cumplimiento del objeto del presente Convenio Marco de Colaboración, las Partes llevaremos a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que, de manera enunciativa, más no limitativa se enlistan a continuación:

- a) Promover el intercambio de profesores, investigadores, profesionales y estudiantes de grado y postgrado, a través de un programa de movilidad académica que permita la formación, capacitación, actualización de nuestros profesionales; así como estancias de investigación orientadas al fortalecimiento de los programas académicos de mutuo interés.



- b) Asesorar y desarrollar programas de formación a nivel de grado y postgrado, dentro de las competencias y lineamientos establecidos en la normativa académica del nivel de educación superior aplicable en México y Honduras.
- c) Desarrollar proyectos de investigación conjuntos y publicaciones que involucren a académicos y estudiantes de grado y postgrado de ambas instituciones, así como realizar gestiones conjuntas de financiamiento ante entes cooperantes para la ejecución de los mismos.
- d) Llevar a cabo actividades académicas, entre ellas, cursos cortos, diplomados, congresos, seminarios, y talleres; que propicien el intercambio de experiencias entre nuestro cuerpo docente y estudiantil.
- e) Intercambiar material bibliográfico, didáctico y publicaciones de mutuo interés; así como su adecuada difusión, a través de los canales establecidos, según las posibilidades de las Partes y de conformidad con la normativa referente a los Derechos de Autor.
- f) Desarrollar planes de cooperación para otorgar créditos que correspondan a los estudios realizados, los que deben estar aprobados por las Unidades Académicas, de conformidad con la normativa interna y de acuerdo a sus planes de estudios, sin perjudicar su normal funcionamiento.
- a) Poner a disposición los medios necesarios para realizar las acciones acordadas, respetando sus leyes, estatutos, reglamentos, normas y disposiciones internas de cada Parte, sin perjudicar su normal funcionamiento.

TERCERA. CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio Marco, suscribiremos Convenios Específicos en los cuales se describirán los términos y condiciones que regirán cada actividad. Estos términos y condiciones se acordarán mutuamente entre las autoridades competentes de las unidades académicas de ambas Partes, y deben ser firmados y ratificados por nuestros representantes institucionales, de acuerdo a la legislación vigente en ambas instituciones.

CUARTA. COMISIÓN DE ENLACE

Cada institución designará un coordinador para la administración y ejecución del presente Convenio, y tendrá como responsabilidad definir ad referendum los mecanismos de trabajo, proyectos y control global de su ejecución. La UNAH designa a la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales (VRI), y UNIR México designa a la Vicerrectoría de Relaciones Institucionales; y tendrán a su cargo las funciones siguientes:



- a) Promover la colaboración académica, tanto a nivel del profesorado como a nivel del alumno graduado y no graduado, en lo que respecta a los estudios y a la investigación;
- b) Planear, coordinar y servir de contacto principal para actividades individuales y de grupo, tanto las realizadas dentro de su propia institución como las llevadas a cabo conjuntamente por ambas instituciones;
- c) Difundir en cada institución, información acerca del profesorado, instalaciones, labor investigativa, publicaciones, materiales bibliotecarios y recursos educativos de la otra institución, y
- d) Realizar reuniones de manera periódica, para revisar y evaluar actividades pasadas e idear nuevos esquemas para convenios cooperativos en el futuro.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las publicaciones que resulten de las acciones emprendidas bajo el presente Convenio Marco y los Convenios Específicos que se deriven del mismo, serán debidamente referenciadas en cuanto a su autoría e instituciones participantes, asimismo, se registrarán por la legislación nacional aplicable y por las convenciones internacionales en la materia, vinculantes a la República de Honduras y México.

Así mismo, las Partes convenimos de manera expresa que los trabajos que se deriven de la ejecución del presente Convenio que sean susceptibles de protección intelectual, corresponderán a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo objeto de protección, dándole el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

En caso de trabajos generados y de los cuales no sea posible determinar el grado de participación de la UNAH y UNIR-México, la titularidad de los derechos morales y patrimoniales corresponderá a ambas Partes iguales, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

Queda expresamente entendido que las Partes podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente instrumento en sus tareas académicas.

SEXTA. IMAGEN INSTITUCIONAL

Las Partes autorizan expresamente el uso de sus signos distintivos para promover y dar a conocer en el mercado todos aquellos programas o actividades relacionadas con las acciones conjuntas establecidas en los correspondientes convenios suscritos. Ninguna de las Partes podrá utilizar las marcas, logotipos, nombres comerciales o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial de la otra Parte, para ninguna finalidad distinta de lo estipulado en la presente cláusula.



SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL

Las Partes convenimos que el personal comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, como consecuencia de la ejecución del presente Convenio, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución con la cual tiene establecida su relación laboral, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral ni con la UNAH ni con UNIR-México.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las Partes no asumirán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinemos las Partes.

NOVENA. VIGENCIA

Este Convenio Marco entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de cinco años. Para darlo por concluido, bastará con que una de las Partes notifique a la otra oficialmente su deseo de rescindirlo con una antelación mínima de tres meses, sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha, los que deberán continuarse hasta su total terminación.

DÉCIMA. MODIFICACIONES

Las modificaciones que realicemos al presente Convenio Marco sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por ambas Partes, las cuales formarán parte de este instrumento como Adenda.

UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las Partes manifestamos que el presente Convenio Marco, es producto de la buena fe, por lo que realizaremos todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; pero en caso de presentarse alguna discrepancia, sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo, será resuelta amistosamente entre los titulares de las mismas o por la Comisión de Enlace. Para tal efecto, ambas Partes señalamos lugar para recibir notificaciones y citaciones, las consignadas al inicio del presente Convenio, específicamente en el apartado de las comparecencias. Las soluciones o acuerdos a que lleguemos, se harán constar por escrito y nos obliga a las Partes al momento de su firma.

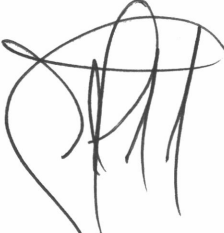
DUODÉCIMA. RESTRICCIÓN

El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las Partes, el mismo constituye una declaración de intenciones



cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo en materia de colaboración académica.

Leído el presente Convenio Marco y enterados de su contenido y alcance legal, lo firmamos en dos ejemplares, en idioma español, de un mismo tenor y a un solo efecto, en *Tegucigalpa* Y CDMX, a 22 de 01 de 2020.
2021

Por la "UNAH"	Por la "UNIR-México"
  Dr. Francisco José Herrera Alvarado Rector	  Dr. Francisco Cervantes Pérez Rector

22-1-21